



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, doce de julio de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Divorcio de matrimonio civil
Demandante	Yuri Alejandra Úsuga Barrientos, C.C. 57.295.842
Demandado	José Tilson Mercado Ospino, CC. 7.629.172
Radicado	05001 31 10 014 2022 00090 00
Decisión	Hace requerimiento

Si bien se acreditó haber remitido notificación electrónica al demandado; lo cierto es que, de la documentación aportada no puede cotejarse que la misma haya sido **recibida** por su destinatario, o **leída**.

Siendo así, el interesado acreditará tal circunstancia.

Para lo anterior, se le requiere, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación, notificándose el presente proveído por estados, de conformidad con el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1d0f2dca79f7ac04a71d1fcf55fa42f16c4618be93b6754fb5ba0c0c9aa060b9

Documento generado en 12/07/2022 10:24:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>